



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0137 - 2022-A/MDLL

Llaylla, 06 de diciembre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LLAYLLA, SATIPO - JUNÍN;

VISTO:

El Informe N° 0176 - 2022-RYDC/SGDEMAT/MDLL, el Ing. Rosvelt Yoel Díaz Caynicela, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, solicita aprobación del proyecto de ORDENANZA que aprueba la "CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LLAYLLA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, que señala que la autonomía que otorga la carta magna a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 46, de la Ley Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Así mismo establece que las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. []

Que, según el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante Informe Legal N° 315-2022-ALE/MDLL, el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, emite su opinión legal, proponiendo la aprobación de la mencionada Ordenanza, previa aprobación del Concejo Municipal. En conformidad al artículo 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Estando a lo expuesto y sustentado por las consideraciones indicadas, con el uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Llaylla, en Sesión ordinaria de Concejo N° 021-2022, de fecha 05 de diciembre del 2022, con el trámite respectivo y aprobación en la Estación Pedidos y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; **POR MAYORIA.**

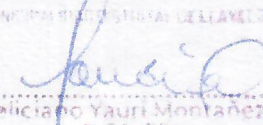
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA que aprueba la CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LLAYLLA, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo y a quienes corresponda, se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios, para su cumplimiento del presente.

PORTANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Feliciano Yauri Montañez
ALCALDE

000309